

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 887.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 21 de setiembre de 2022

VISTO:

El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/N° 107/2022 del 20 de setiembre de 2022, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes participarán de la CXXIV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), y de la Reunión preparatoria del GMC, que tendrán lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 26 al 28 de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, para tal efecto, es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	Č.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Embajador Enrique Franco, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración	609.908	CXXIV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC).	27 al 28 de setiembre de 2022	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Primer Secretario José Antonio Giret Soto, Director de Integración Económica	1.740.604			
Consejero Juan José Verón, Jefe de Asuntos Especiales	819.266	Reunión preparatoria del GMC	26 de setiembre de 2022	
Primera Secretaria Diana Prantte Segovia, Jefa del Departamento de Comisión de Comercio del Mercosur	2.821.454	CXXIV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), y Reunión preparatoria del GMC.	26 al 28 de setiembre de 2022	

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y los viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231- Pasajes y 232 Viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni Ministro Sustituto

N TO